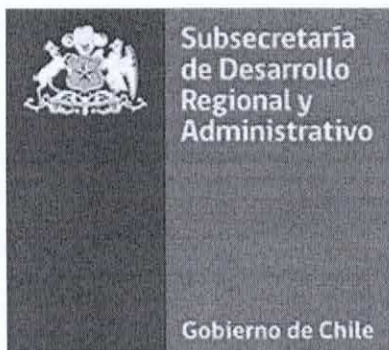




DOCUMENTO ELECTRONICO

DETERMINESE Y DISTRIBUYESE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8° y 10° TODOS DE LA LEY N°21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA.
RESOLUCION EXENTO N°: 814/2025
Santiago, 11/02/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica; en la Ley N°21.722, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N°214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; lo señalado en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, de La Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8° y bonificación de antigüedad del artículo 10, de la misma Ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2° Que, con la finalidad de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría elaborará las resoluciones que considere pertinentes con el objeto de que la Tesorería General de la República, previa aceptación por parte de la Dirección de Presupuestos ejecute el proceso de transferencias a las municipalidades solicitantes, de acuerdo al artículo 18 de la citada ley.

3° Que, Memorándum N° 6771, de 30 de junio de 2024, y Dictamen de la Contraloría General de la República N° E499461N24, del 11 de junio del 2024, da respuesta a solicitud de pronunciamiento ingresada por esta Subsecretaría, en el sentido de dar claridad acerca del cálculo de la bonificación adicional establecida en el artículo 8° de la ley N°21.135, respecto de los trabajadores de Cementerios Municipales, regidos por Código de Trabajo.

4° Que, las Municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido la documentación de 38 funcionarios (as) municipales y/o trabajadores (as) de cementerios municipales, que habiendo resultado beneficiarios por esta Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N°9.234 del 2022, Resolución Exenta N°10.406; N°12.138, ambas del 2023; y Resolución Exenta N°6655; N°7477; Resolución Exenta N° 9763, todas del 2024, dejaron de prestar servicios de acuerdo al artículo 26, Decreto 193 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba Reglamento que regula el procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad, como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

RESUELVO:



Artículo 1°. - Determinese la distribución de la cantidad **diecinueve mil seiscientos treinta y cinco unidades de fomento (19.635 UF)** a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8° y 10° todos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

Municipio	Cédula de Identidad	Nombre Completo	Sector	Total Bonificación Adicional (UF)	Total Bonificación de Antigüedad (UF)	Total Bonificación Trabajo Pesado (UF)
Algarrobo	7.014.021-7	Juan Angel Gomez Azocar	Municipal	440	-	-
Total Algarrobo				440	-	-
Antofagasta	7.088.337-6	Ruth Ahumada Pizarro	Municipal	520	-	-
Antofagasta	7.383.712-K	Ana Maria Olguin Rojas	Municipal	400	-	-
Antofagasta	7.427.573-7	Alejandro Eduardo Gaytan Fajardo	Cementerio	440	-	-
Total Antofagasta				1.360	-	-
Arica	6.007.969-2	Roberto Hernan Araya Reyes	Municipal	400	-	-
Total Arica				400	-	-
Calle Larga	7.224.973-9	Juana Rosa Zuñiga Calderon	Municipal	560	90	-
Total Calle Larga				560	90	-
Chillán Viejo	7.087.600-0	Hector Manuel Ortiz Ortiz	Municipal	480	-	-
Total Chillán Viejo				480	-	-
Concepción	6.580.753-K	Rodolfo Antonio Aedo Mendoza	Municipal	560	10	-
Concepción	7.530.570-2	Guillermo Arturo Mella Silva	Municipal	440	-	-
Concepción	8.289.746-1	Maria Isabel Escalona Riveros	Municipal	520	-	-
Total Concepción				1.520	10	-
Conchalí	9.403.080-3	Jacqueline Del Carmen López Burgos	Municipal	400	-	-
Total Conchalí				400	-	-

Diego De Almagro	6.963.813-9	Jose Arnaldo Parra Gonzalez	Municipal	400	-	-
Total Diego De Almagro			400	-	-	
El Bosque	7.793.828-1	Pascual Del Transito Silva Guerra	Municipal	440	-	-
El Bosque	9.218.603-2	Viviana Elizabeth Olmedo Acosta	Municipal	520	-	-
Total El Bosque			960	-	-	
Galvarino	9.020.451-3	Mario Armando Zarate Brito	Municipal	520	-	-
Total Galvarino			520	-	-	
Graneros	4.927.996-5	Luis Eugenio Dintrans Schafer	Municipal	400	-	-
Total Graneros			400	-	-	
La Florida	7.998.303-9	Francisco Eduardo Leonart Plaza	Municipal	520	-	-
La Florida	9.011.072-1	Evelyn Cristina Sotomayor Diaz	Municipal	480	-	-
Total La Florida			1.000	-	-	
Linares	5.297.079-2	Eugenio Diego Delgado De Nordenflycht	Municipal	440	-	-
Total Linares			440	-	-	
Ñiquén	8.489.878-3	Isabel Del Carmen Fuentes Romero	Municipal	560	10	-
Total Ñiquén			560	10	-	
Ovalle	6.676.861-9	Elizabeth Del Carmen Araya Ossandon	Municipal	560	5	-
Total Ovalle			560	5	-	
Pelarco	9.263.047-1	Margarita Maria Parada Torres	Municipal	560	10	-
Total Pelarco			560	10	-	

Peñalolén	6.836.417-5	Luis Sergio Espricaute Muller	Municipal	520	-	-
Total Peñalolén				520	-	-
Providencia	4.846.184-0	Sergio Eduardo Ventura Becerra	Municipal	560	100	-
Providencia	7.079.739-9	Cristian Oscar Hanssen Hormazabal	Municipal	480	-	-
Providencia	7.890.695-2	Rene Armando Hirtz Neira	Municipal	560	60	-
Total Providencia				1.600	160	-
Quillota	8.612.816-0	Amelia De La Nieves Molina Gonzalez	Municipal	480	-	-
Total Quillota				480	-	-
Renca	6.922.030-4	Laura Maria Grendy De La Fuente	Municipal	560	70	-
Total Renca				560	70	-
Río Bueno	7.798.705-3	Maria Elena Ocampo Labbe	Municipal	560	60	-
Total Río Bueno				560	60	-
San Ramón	7.130.321-7	Justo Salgado Jaque	Municipal	560	15	-
Total San Ramón				560	15	-
Santiago	6.872.882-7	Raúl Edgardo Gutierrez Troncoso	Municipal	440	-	-
Santiago	7.363.445-8	Nicolas Dante Pepe Sanhueza	Municipal	560	5	-
Santiago	7.371.323-4	Luis Alberto Valenzuela Saez	Municipal	560	70	-
Santiago	7.779.197-3	Patricio Enrique Solano Caro	Municipal	560	70	-
Total Santiago				2.120	145	-
Tocopilla	7.038.860-K	Raul Cortes Yañez	Municipal	480	-	-
Total Tocopilla				480	-	-

Viña Del Mar	5.012.557-2	María Eloisa Del Carmen Catron Torres	Municipal	440	-	-
Viña Del Mar	7.556.468-6	Sebastian Alberto Adolfo Martinez Poupart	Municipal	520	-	-
Total Viña Del Mar				960	-	-
Yumbel	7.052.971-8	Jose Aurelio Saez Vinet	Municipal	560	100	-
Total Yumbel				560	100	-
Subtotal Total UF	18.960	675	-			
Total UF	19.635					

Artículo 2°. - **Comuníquese** la presente resolución a la Dirección de Presupuestos para que otorgue su visación de conformidad al artículo 19 de la Ley 21.135.

Artículo 3°. - **Comuníquese** la presente resolución una vez totalmente tramitada a la Tesorería General de la República para los fines pertinentes, y las Municipalidades señaladas en el artículo 1°.

Artículo 4°. - **Impútese** el gasto relativo a las transferencias señaladas en artículo 1°, a la Partida 50 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N°21.135).


VISACIÓN
Dirección de Presupuestos

Anótese y comuníquese.



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete



FPF/ / SFG/ JFM/ MPG/ JQH/ LCF/ jcl

DISTRIBUCION:

JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA - DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA -

JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NICOLAS IVAN GALLEGOS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799